



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2420/25

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025, relativo al expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2025 del Presupuesto General del ejercicio 2025, en la modalidad de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente resumen:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Concepto-Subconcepto		
160	20900	Cánones de vertidos	3.000,00 €
338	22609	Fiestas y actividades culturales-deportiv.	2.000,00 €
450	13100	Retribuciones personal laboral temporal	8.000,00 €
450	16000	Cuotas patronales de seguridad social	3.000,00 €
450	61900	Inversiones reposición infraestructuras	30.000,00 €
920	22708	Servicios de recaudación	1.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO GASTOS			47.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Partida 87000, Remanente de Tesorería, Aplicación para la financiación de crédito extraordinario, por importe total de 47.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo citada, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Carrera, 19 de noviembre de 2025.

El Alcalde, *Francisco Javier López de Abajo*.